

Muerto Uno, y otorgado nuevo destino, otros
y los sufren aquellos que no tienen parte en la
Responsabilidad, y como dadas persunas proveyen
la omisión en acudir los Pueblos a entregar los Re-
cibos a los factores de Provisión, y esto segund
En presentarse a los Respetivos Oficios, para for-
malizar, los descubiertos, ha Resuelto Su Magestad
en adelante, deba el Proveedor General a sus fac-
tores, presentar en los Oficios que corresponden
todos los Partidos que hubieren de esta Espe-
cie, dentro del preciso término de un año de
la fecha de ellos, y que enmendando de este pla-
no no admitan los Oficios, por ningún moti-
vo, ni los Resimientos a quienes pertenecan, que
sean responsables al pago. Y que para evitar que
por falta de noticia de esta providencia, resulte
en perjuicio de los Pueblos, ha de pararse a todos
previsamente el correspondiente aviso de ella, por
los Intendentes de sus Respectivas provincias.
Como mas por extenso consta y parece de la dicha
Carta, y el Capitulo preinserto corresponde con
su original de que el Infraescrito en ^{no} da fe:
Y para que a la dicha Justicia, como se le ha mandado
por el en las escrivanas de el Ayuntamiento de los
Pueblos de esta provincia, ha de publicar

